

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 23

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORNATO Y TRÁNSITO

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN (1) ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS (INSTALACIÓN DE LOS RÓTULOS Y PINTAR DE AZUL) FRENTE EN LA CALLE CARRIÓN MADURO NÚMERO 1 SUR DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresa en su inciso (o): Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicable.

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece que "en todo lo relativo a los poderes de las autoridades locales, se observarán las siguientes normas. (a) Las disposiciones de esta Ley no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, puedan: (1) Reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar. (...)

POR CUANTO: Estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso especial de impedido expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizarlo.

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2017, se aprobó la Ordenanza Número 43, Serie 2016-2017, según enmendada titulada: **PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y ZONAS DE CARGA Y DESCARGA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo el 12 de marzo de 2026 se reunió para evaluar el área y recomendó favorablemente al pleno un (1) estacionamiento para personas con impedimentos en la calle Carrión Maduro # 1 Sur en el Municipio de Coamo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la designación de un (1) estacionamiento para personas con impedimentos según se detalla en el **5TO POR CUANTO** de esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al peticionario hacer los trámites de instalación y rotulación en el área asignada, según lo indica el Capítulo II, Artículo II (1) del Reglamento para la designación de estacionamientos para personas con impedimentos y zonas de carga y descarga de Coamo.

SECCIÓN 3RA: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito y la Legislatura Municipal mediante evaluación previa podrán dejar sin efecto la designación de este estacionamiento.


SECCIÓN 4TA: Si alguna Sección, oración, párrafo, palabra, frase o parte de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, todas las demás disposiciones de esta permanecerán con toda fuerza o vigor.

SECCIÓN 5TA: Cualquier violación a esta Ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 6TA: Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de haberse publicado el correspondiente edicto por contener cláusulas penales y firmada en todas sus partes.

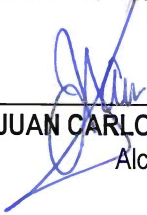
SECCIÓN 7TA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la División Operaciones y Servicios y a la Oficina de Compras del Municipio de Coamo, a la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Distrito, al peticionario, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO PUERTO RICO, HOY 17 DE MARZO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE MARZO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

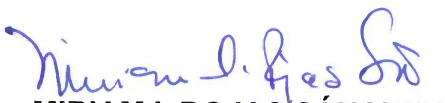
Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **5^{TA} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 17 de marzo de 2026, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN (1) ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS (INSTALACIÓN DE LOS RÓTULOS Y PINTAR DE AZUL) FRENTE EN LA CALLE CARRIÓN MADURO NÚMERO 1 SUR DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
11. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
12. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
13. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
14. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 18 de marzo de 2026.


MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL